

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GOBIERNO
DE TODOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público”*

*Secretaría General de la Presidencia
Agosto, 2019*

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad: | Secretaría del Deporte |
| Área Responsable: | Coordinación General Administrativa Financiera |
| Acrónimo | SD |
| Sector | Social |
| Misión | Somos el organismo rector del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece las políticas, los objetivos y las estrategias del sector, contribuyendo al buen vivir. |

I. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (...)”.

Mediante el Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual tiene como misión ser el organismo rector del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece las políticas, los objetivos y las estrategias del sector, contribuyendo al buen vivir.

Mediante Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 14 de junio de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés - Presidente Constitucional de la República, decretó: “1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera. 2. La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector. 3. Los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio del Deporte, bajo cualquier modalidad sea con nombramiento o contrato por servicios ocasionales, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría del Deporte en función de las necesidades e intereses institucionales. 4. Todas las partidas presupuestarias y los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como también los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondan al Ministerio del Deporte, pasen a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría de Deporte. 5. Déjese sin efecto la fusión por absorción del Ministerio del Deporte a Ministerio de Educación, dispuesta mediante Decreto Ejecutivo 373 de 19 de abril de 2018 y continúe la fusión por absorción del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales al Ministerio de Educación, dispuesta en el mismo Decreto Ejecutivo. 6. Designese como Secretaría del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade con rango de Ministra.”

Esta Cartera de Estado, ha realizado importantes esfuerzos institucionales basados en la optimización de recursos para alcanzar de formar eficiente los objetivos estratégicos nacionales, estableciendo esta práctica en la gestión administrativa y técnica de forma permanente, que se ha profundizado con la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, a través del cual se emitieron las “Normas de optimización y austeridad del gasto público.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 01 de septiembre de 2018, en la Disposición General Primera de los informes dispone: “Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

Mediante el sistema de compromisos presidenciales se crea el día 18 de junio de 2019 el compromiso 1310 Informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, en el que se la presidencia de la república solicita: “Reportar en el plazo máximo de 24 horas el informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, correspondiente al periodo Enero - Mayo 2019. Adicionalmente, hasta el quinto día calendario de cada mes, reportar el informe de cumplimiento correspondiente al mes anterior.”

Este informe deberá ser cargado mensualmente en la sección de Transparencia en el sitio oficial de Internet de la Secretaría del Deporte, para el efecto se adjunta el formato de presentación estandarizado del informe.”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Mediante Memorando Nro. SD-DPI-2019-1516 de 19 de julio de 2019 la Dirección de Planificación e Inversión, informó a la Dirección de Administración del Talento Humano, así como a las Coordinaciones Zonales: “Con memorando Nro. SD-DF-2019-0913 de 16 de julio de 2019, la Dirección Financiera informa que: **“Ministerio de Finanzas ha realizado un recorte al presupuesto institucional, mediante reforma INTER No. 286 de fecha 10 de julio de 2019, en disminución al presupuesto del grupo 51 (Egresos en persona) por un valor de \$ 181,675.00 (Ciento ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)”**

Por lo expuesto, la Dirección de Planificación e Inversión procedió a aplicar la reducción y optimización de recursos a los ítems señalados en la modificación tipo INTER (-) Nro. 286 en el Plan Operativo Anual 2019 de Planta Central y las Coordinaciones Zonales 1, 3, 4 y 8. (...).”

Con el recorte presupuestario realizado en el mes de julio 2019 por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Secretaría del Deporte al mantener directrices para el manejo del gasto del grupo 51, no vio afectada sus operaciones para el resto del ejercicio fiscal de este año; sin embargo una vez analizadas las cuentas se tuvo que solicitar la aprobación de una reforma interna para mover presupuesto entre ítems presupuestarios del grupo 51, el cual fue aprobado por el ministerio de Economía y Finanzas.

A continuación el detalle del manejo de cada rubro de este tipo de gasto en agosto 2019:

- a) **Sobre de las remuneraciones mensuales unificadas:** En agosto 2019 no existió novedades en lo referente a cambios de las remuneraciones mensuales unificadas.
- b) **Código del Trabajo:** Se presentó una desvinculación por renuncia voluntaria en el régimen de Código del Trabajo, lo cual generará un ahorro institucional de USD 2.767,60 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100) en el ítem presupuestario de Salarios.
- c) **Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:** Esta Cartera de estado durante el mes de agosto de 2019 no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia.
- d) **Vacantes:** Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1014 de 28 de septiembre de 2017 el Ministerio del Trabajo determinó la eliminación de 47 partidas vacantes, y mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1230 de 13 de octubre de 2017 el Ministerio de Trabajo en alcance al Oficio mencionado anteriormente dispuso la eliminación de 47 vacantes adicionales, dando así cumplimiento a la eliminación de partidas vacantes de esta Cartera de Estado.
- e) **Sobre el personal de apoyo:** Para dar cumplimiento a esta disposición esta Cartera de Estado no está realizando contrataciones de personal de apoyo (adjetivo), únicamente se cubre vacantes por reemplazos del personal agregador de valor (sustantivos).
- g) **Contratos de servicios profesionales y consultorías:** los contratos de servicios profesionales que mantiene esta Cartera de Estado son relacionados con los procesos Agregadores de valor y por imperativa necesidad institucional; dando así cumplimiento a la necesidad de mantener contratos de servicios profesionales y/o contratos técnicos especializados en esta Cartera de Estado.
- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias:** las horas extraordinarias y suplementarias que paga esta Cartera de Estado es únicamente a los conductores del Despacho de Secretaría y de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, debido a la necesidad de las Máximas Autoridades, por lo que se ha racionalizado este pago.
- i) **Licencias con remuneración:** en este periodo esta Cartera de Estado no ha tenido requerimientos de licencias con remuneración por estudios de post grado, maestrías o especializaciones.
- j) **Optimización de recursos:** En agosto 2019 esta Cartera de Estado realizó 2 terminaciones de nombramiento provisional en Planta Central, cuyas partidas no serán cubiertas durante el presente ejercicio fiscal 2019, generando una optimización en este ejercicio económico de USD 8.580,00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) en el ítem Presupuestario de Remuneraciones.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

- a) **Racionalización del pago por viático por gasto de residencia:** dando cumplimiento a la "NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DEL VIÁTICO POR GASTOS DE RESIDENCIA Y TRANSPORTE PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO", los únicos funcionarios que perciben este beneficio son los que fueron contratados hasta agosto de 2017, es decir, actualmente en el mes de agosto de 2019 se pagó este viático a NUEVE (10) funcionarios del Nivel Jerárquico Superior. Además, es necesario indicar que al personal de Nivel Jerárquico Superior contratado a partir del mes de septiembre de 2017 no se le ha pagado este beneficio, con excepción de los grados 8, 7 y 6; dando así cumplimiento a esta disposición.

El Decreto Ejecutivo No. 135 que contiene políticas de austeridad fue emitido en el mes de septiembre de 2017, por tanto a continuación se realiza un análisis comparando la situación del pago por viático por gasto de residencia entre el mes de julio de 2019 y el mes de agosto de 2019:

| CONCEPTO | PERÍODO | No. BENEFICIARIOS | VALOR PAGADO |
|--|------------------|-------------------|--------------|
| Racionalización del pago por viático por gasto de residencia | DE JULIO DE 2019 | 9 | \$3.894,00 |
| | A AGOSTO DE 2019 | 10 | \$3.894,00 |

Al nuevo personal de Nivel Jerárquico Superior contratado a partir del mes de septiembre de 2017 no se le ha pagado por este concepto en cumplimiento a la Cuarta Disposición General del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168, de fecha 27 de octubre de 2017.

Es preciso señalar que en el mes de agosto de 2019, salió un (1) funcionario de NJS grado 7, el mismo que fue reemplazado por un (1) funcionario del NJS grado 7, por tal motivo se les pagó el proporcional a cada uno sin afectar el total del presupuesto asignado por este concepto, según lo establecido en la Quinta Disposición General del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 de fecha 27 de octubre de 2017.

b) **Viajes al exterior**

En el mes de agosto de 2019 se emitieron seis pasajes para la máxima autoridad y servidores de la Secretaría Del Deporte, quienes asistirán a los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019 por un valor de \$ 1.482,00.

c) Movilización interna

La Secretaría del Deporte ha procedido a asignar las movilizaciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

| Descripción | Del 01/07/2019 al 31/07/2019 | Del 01/08/2019 al 31/08/2019 |
|----------------|------------------------------|------------------------------|
| Movilizaciones | 371 | 342 |

Cabe mencionar que de acuerdo a la planificación de actividades de la Secretaría del Deporte llevadas a cabo en el mes de agosto, ha existido un decremento en las movilizaciones del parque automotor de la Secretaría del Deporte.

d) Compra de pasajes

Se realiza el contrato Nro. 021 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE", proceso COTS-SEDEP-001-2018.

Con este antecedente informo que al aplicar el Decreto Ejecutivo Nro. 135 Art. 17 Compra de pasajes.- Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.
Con fines de optimización en la adquisición de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.

Informo que durante el mes de agosto se emitieron 71 pasajes por un total de \$ 8.467,00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100) dólares.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Con el objeto de dar cumplimiento al literal e del decreto Ejecutivo Nro. 135, mediante Oficio Nro. MD-CGAF-2017-0094 de fecha 12 de octubre de 2017, la Secretaria del Deporte remitió al Secretario General de la Presidencia de la Republica señor Eduardo Mangas Mairena la siguiente información:

Listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF.

Matriz del parque automotor del sector público-PASP, a fin de levantar la información de los vehículos terrestres institucionales públicos, con excepción de los vehículos de uso especializado.

Registro fotográfico en alta resolución de las unidades vehiculares con sus respectivas placas.

Matriz de los vehículos de alta gama (2,6 c.c. y/o valor de mercado mayor a USD \$ 35.000,00 treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

f) Compra de vehículos

La Secretaría del Deporte no ha realizado la compra de vehículos en el periodo comprendido del 01 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

Mediante Oficio Nro. MD-DM-2018-0340-OF de fecha 04 de abril de 2018, la Secretaria del Deporte remitió al Secretario General de la Presidencia de la Republica señor Andrés Mideros Mora, y al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico, Doctor Nicolás Issa Wagner la siguiente información: Matriz de vehículos del parque automotor del sector publico

Mediante Oficio Nro. SD-DA-2019-0191 de fecha 30 de enero de 2019, la Secretaría del Deporte remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico, INMOBILIAR, en formato Excel con la información precisa y valida la plantilla del parque automotor de la Secretaria del Deporte.

h) Uso de vehículos oficiales

La Secretaría del Deporte cuenta con 28 vehículos institucionales incluido una motocicleta y un bus los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

| jul-19 | | ago-19 | |
|---|-----------|---|-----------|
| Designación/Uso | Cant. | Designación/Uso | Cant. |
| Vehículos asignados a la máxima autoridad | 2 | Vehículos asignados a la máxima autoridad | 2 |
| Vehículos asignado al Subsecretario de Deporte y Actividad Física | 1 | Vehículos asignado al Subsecretario de Deporte y Actividad Física | 1 |
| Vehículos asignados al Pull Institucional | 17 | Vehículos asignados al Pull Institucional | 17 |
| Vehículos considerados para el proceso de baja | 7 | Vehículos considerados para el proceso de baja | 7 |
| Vehículos Transferidos Coordinación Zonal 8 | 1 | Vehículos Transferidos Coordinación Zonal 8 | 1 |
| TOTAL VEHICULOS ACTUAL | 28 | TOTAL VEHICULOS ACTUAL | 28 |

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

No aplica

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La Secretaria del Deporte no cuenta con inmuebles arrendados, motivo por el cual no se han realizado remodelaciones, adecuaciones y/o mantenimiento es este tipo de inmuebles.

En el mes de agosto no se han realizado mantenimientos en las Instalaciones de la Secretaria del Deporte.

| 07/2019 | 08/2019 |
|---------|---------|
| 0 | 0 |

k) Propaganda y publicidad

No aplica

l) Control de inventarios

En aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135 y dentro de los controles de los inventarios de bienes se procederá a realizar la próxima constatación en el segundo semestre desde el 1 de septiembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

Cabe mencionar que la unidad de gestión interna de control de bienes independiente a la constatación física, realiza periódicamente controles a los bienes que se encuentran bajo la custodia de los usuarios finales y/o custodios administrativos.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 007 publicado en Registro Oficial 426 de 12 de febrero del 2019 se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional que dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa establece en su literal "h) Proveer de recursos materiales y suministros a todas las áreas funcionales de la institución de planta central", se procedió a realizar la adquisición de prendas de protección para los centros activos, estrictamente necesarios para el desempeño de las funciones de esta cartera de estado por un monto USD \$ 12.77

Como política y procedimiento interno de austeridad, se ejecuta el control de los suministros y materiales a las diferentes direcciones, previo a atender la orden de pedido de cada dirección realizada mensualmente.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En el periodo en perspectiva de julio y agosto 2019 no existe ningún consumo de telefonía celular por parte de la institución tanto en servicios móviles como en bases fijas.

n) Contratación de empresas de seguridad

La Secretaría mantiene contratados 10 puntos de servicio de vigilancia permanente con arma letal conforme fue autorizado por el Ministerio del Interior de acuerdo al flujo de visitantes y usuarios, contratados mediante Catálogo Electrónico desde el año 2018 y Contrato del año 2019.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Durante el mes de agosto 2019, esta cartera de Estado ha realizado sus contrataciones de bienes y/o servicios considerando el estudio de Mercado dando cumplimiento a la a la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.-72 del 31 de Agosto de 2016 y la Resolución Nro.-088 emitida el 9 de marzo de 2018. Tomando en cuenta proformas con el menor valor y contrataciones similares en años anteriores.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Mediante Memorando No. INMOBILIAR-DL-2018-0487-M de 17 de diciembre del 2018 suscrito por la Srta. Abg. Sandra Touma Directora de Legalización del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicitó a esta Cartera de Estado la viabilidad de transferencia de los inmuebles (...), en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 503.

Mediante Memorando No. SD-DA-2019-0019-MEMORANDO de 7 de enero del 2019, suscrito por el señor Ing. Álvaro Castillo Director Administrativo solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica remita la documentación a fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 503.

Mediante Memorando No. SD-CGAJ-2019-0035 de 21 de enero del 2019 suscrito por la Dra. Carla Jiménez Coordinación General de Asesoría Jurídica, informó que “una vez que se cuente con la información solicitada, la misma será remitida inmediatamente, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente”.

La Contraloría General del Estado en coordinación con La Secretaría del Deporte en se encuentra realizando el “examen especial al traspaso y administración de las instalaciones e infraestructura deportiva y recreacional de las diversas entidades de la Administración Pública Central e Institucional al Ministerio del Deporte, actual Secretaria del Deporte y entidades relacionada, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de mayo del 2019.

q) Personal de seguridad

La máxima autoridad de la Secretaría del Deporte cuenta con personal de seguridad otorgado por el Ministerio del Interior.

| jul-19 | | ago-19 | |
|--------------|----------|--------------|----------|
| GRADO | CANT. | GRADO | CANT. |
| Capitán | 1 | Capitán | 1 |
| CBOP. | 1 | CBOP. | 1 |
| TOTAL | 2 | TOTAL | 2 |

En el mes de agosto la máxima autoridad de la Secretaría del Deporte, conto con dos miembros de seguridad.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

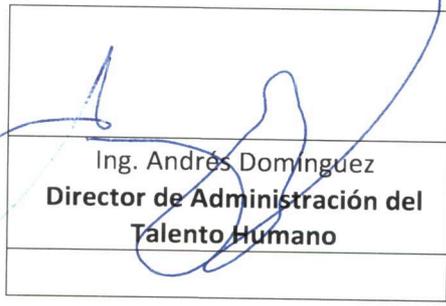
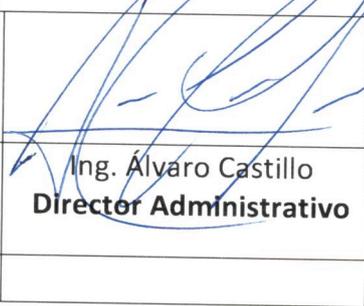
| DESCRIPCIÓN | 01/07/2019 31/07/2019 | 01/08/2019 31/08/2019 |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Suministros de impresión, repuestos suministros de oficina, material didáctico, uniformes. | 29.683,78 | 12,77 |
| Movilizaciones Internas | 371 | 342 |
| Uso de vehículos oficiales(Asignados a las máximas autoridades) | 2 | 2 |
| Asignación y uso de teléfonos celulares | 0 | 0 |
| Servicio de seguridad privada fija para oficinas y dependencias de la Secretaría del Deporte | 34.169,20 | 34.169,20 |
| Viajes al exterior | 3.689,19 | 1.482,00 |
| Compra de Pasajes | 8.819,79 | 8.467,00 |
| Personal de seguridad | 2 | 2 |

NOTA: No existe diferencia en los valores ejecutados en el servicio de vigilancia privada mensualmente ya que no se modifican los puntos de servicio del contrato y órdenes de compra de catálogo vigentes para garantizar la seguridad institucional de las oficinas y dependencias de la Secretaría.

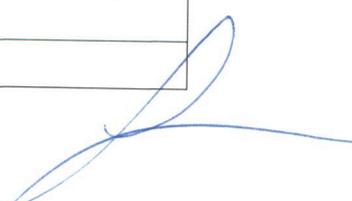
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **Secretaría del Deporte** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2019.

Elaborado por:

| | | |
|---|---|--|
|  |  |  |
| Ing. Andrés Domínguez Director de Administración del Talento Humano | Ing. Álvaro Castillo Director Administrativo | Ing. Cristian Hidalgo Director Financiero |

Aprobado por:

| |
|--|
|  |
| Abg. Israel Verdugo Ormaza Secretario del Deporte (Subrogante) |

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.